

<p>mecanismos legales existentes para ejercer sus derechos inherentes como pueblo indígena.</p>	<p>gestión para la implementación de sus derechos colectivos a nivel regional y nacional.</p> <p>1.3 Encuentros locales y nacionales entre autoridades indígenas, y entre estas y representantes de Estado para establecer mecanismos de diálogo y coordinación para el fortalecimiento de la organización propia de los pueblos indígenas y el respeto a sus derechos.</p> <p>1.4 Autoridades mayas ancestrales participan e incidan políticamente en el poder formal en todos niveles para el ejercicio de sus derechos.</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>Red de organizaciones mayas</p>	<p>Talleres Viajes Gestión</p>	<p>200,000</p>
<p>2. Autoridades indígenas interrelacionadas a nivel nacional e internacional.</p> <p>2.1 Realizar encuentros nacionales e internacionales entre autoridades indígenas para establecer vínculos de cooperación y formas de intercambio y aprendizaje mutuo.</p> <p>2.2 Encuentros nacionales e internacionales entre autoridades indígenas, organismos internacionales, no gubernamentales y gubernamentales, así como representantes de Estado para establecer diálogo y mecanismos de coordinación para el fortalecimiento de la organización propia de los pueblos y el pleno respeto hacia sus derechos.</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>X</p>	<p>Convenios con organizaciones mayas</p> <p>Capacitación, eventos, encuentros</p> <p>Viajes</p> <p>Gestión</p>	<p>110,000</p>	<p>Consultorías Capacitación Viajes Gestión</p>	
<p>3. Diputadas y diputados mayas cuentan con capacidades técnicas legislativas así como de negociación y cabildeo político relevantes en su gestión parlamentaria.</p>	<p>3.1 A través del Foro de partidos políticos se desarrolla actividades de formación parlamentaria y de negociación política, como cursos, seminarios, capacitaciones, a parlamentarios mayas en temas referentes a los derechos de los pueblos indígenas.</p> <p>3.2. A través del Foro de partidos políticos se realiza procesos de fortalecimiento de la organización, identidad, liderazgo y desempeño de funciones de los y las parlamentarias mayas (intercambios internacionales con parlamentarios indígenas de otros países, por ejemplo el pueblo Sami)</p> <p>3.3 Parlamentarios mayas fortalecen su agenda legislativa con enfoque plural favorable a la población maya.</p>	<p>x</p>	<p>x</p>	<p>X</p>	<p>Congreso Parlamentarios indígenas</p>	<p>Consultorías Capacitación Viajes Gestión</p>	<p>110,000</p>

	2.3 Desarrollar procesos para alcanzar la representación maya en comisiones y grupos de trabajo a nivel internacional.									
<b>Efecto 5:</b> La población Maya mejora el ejercicio de sus derechos colectivos e individuales en el marco del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT.										
1. Comunidades mayas fortalecidas en el ejercicio de su derecho a ser consultados, así como en el proceso para impulsar la consulta como una obligación del Estado.	1.1. Organizaciones mayas capacitan a comunidades indígenas sobre el contenido del Convenio 169, los derechos inherentes derivados del mismo y los procedimientos, formas y mecanismos para su ejercicio. 1.2. Organizaciones mayas capacitan a secretarios municipales y miembros de consejos municipales para alcanzar el pleno respeto a los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la consulta. 1.3. Organizaciones mayas desarrollan consultorías técnicas para la elaboración de propuestas de leyes específicas para alcanzar el pleno respeto a los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala.	x	x	x	x	x	x	x	x	200,000
2. Funcionarios estatales fortalecidos en sus conocimientos respecto los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y, en específico, el contenido del Convenio 169 de la OIT.	2.1 Instituciones estatales desarrollan procesos de capacitación a funcionarios sobre los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y, en específico, el contenido del Convenio 169 de la OIT. 2.2 Se desarrollarán seminarios y foros con participación de instituciones estatales y representantes de la sociedad civil sobre derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y, en específico, el contenido del Convenio 169 de la OIT. 2.3 Se realizarán talleres entre representantes estatales y de la sociedad civil para el desarrollo de propuestas para la adecuada y plena implementación de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y, en específico, el contenido del Convenio 169 de la OIT.	x	x	x	x	x	x	x	x	179,000
									Total Componente 3 – PNUD	2,358,335

## ANEXO "B"

- Calendarización de Desembolsos

**ANNEX B - TENTATIVE SCHEDULE OF PAYMENTS**

The Contribution set out in Section I Paragraph 1, up to NOK 60,000,000.00, is subject to parliamentary appropriations and will be disbursed according to the following schedule. The payment schedule is, however, conditional on the Programme's ability to meet the requirements of the work plans and the Joint Programme Document and on the Programme's financial needs.

**Tentative schedule of Payments: Amount:**

January 2009	Up to NOK 9,746,944
July 2009	Up to NOK 6,497,963
January 2010	Up to NOK 9,797,806
July 2010	Up to NOK 6,531,871
January 2011	Up to NOK 8,633,843
July 2011	Up to NOK 5,755,896
January 2012	Up to NOK 7,821,407
July 2012	Up to NOK 5,214,271



## ANEXO "C"

- Junta Directiva
- Comités Técnicos